

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.C. JESÚS CONDE MEJÍA, SECRETARIO DE FINANZAS, POR OTRA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, EN ADELANTE "CEA", REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, EN ADELANTE "INTERAPAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JOSÉ MUÑIZ PEREYRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

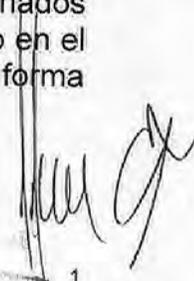
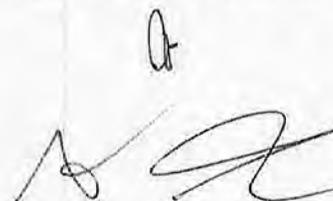
DECLARACIONES

1.- Declara **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de sus representantes:

1.1.- Que el C.P. Jesús Conde Mejía, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo establecido por los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º fracción I, inciso a), 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente en la Entidad y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de Septiembre de 2009 expedido a su favor por el Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado.

1.2.- Que es usuario de los servicios que presta el Organismo Operador **"INTERAPAS"**, consistente en el Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, dicho servicio se otorga a diversos inmuebles del padrón reconocido ubicados en diferentes sectores de la zona metropolitana, mismos que se encuentran descritos en el anexo número uno que forma parte integral del presente instrumento, que pertenecen a **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

1.3.- El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, reconoce que adeuda al **"INTERAPAS"** la cantidad de **\$16'104,293.00 (Dieciséis Millones Ciento Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 00/100 MN)**, por concepto de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que se le han venido prestando a las diversas instituciones de Gobierno ubicados en diferentes sitios de la zona metropolitana de San Luis Potosí, propiedad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** por los consumos originados hasta el mes de Octubre de 2010, cuyo desglose de este gasto aparece relacionado en el documento que se adjunta al presente convenio como anexo UNO, mismo que forma parte integral del presente convenio.



1.4.- Que tiene establecido su domicilio en la calle de Francisco I. Madero número 100 Zona Centro, C.P. 78000, mismo que señala para todos los efectos legales de este convenio.

2. Declara la “**CEA**”, por conducto de su Director General:

2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, de conformidad con los artículos 64, 65, 67 y 68 de la Ley de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, creada mediante Decreto 257 de fecha 29 de diciembre de 2001, e instalada formalmente el 11 de enero de 2002, y que subsiste mediante decreto número 476 de fecha 12 de enero de 2006 que contiene la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí.

2.2.- Que acredita su personalidad con copia certificada del instrumento público no. 88287, del volumen 2650, de fecha 01 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del notario público número 11 con ejercicio en esta Ciudad, Lic. Bernardo González Courtade, que contiene la protocolización del acta de Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2009, en cuyo acto se le designo como Director General de la Comisión Estatal del Agua.

2.3.- Que en los términos de lo dispuesto por los Artículos 7 y 8 Fracciones I, II, V, XIX, XVII, XXV, XXIX y 14 fracción I, de la Ley de Aguas para el Estado, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio.

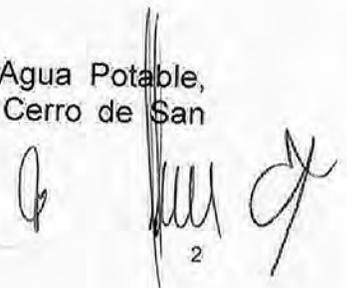
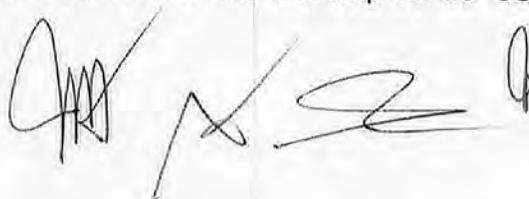
2.4.- Que dentro de sus atribuciones se encuentra realizar, en coordinación con las dependencias federales, estatales y municipales, el control y prevención de la contaminación de las aguas, así como planear, programar y construir coordinadamente con dichas autoridades, las obras necesarias para el tratamiento y rehusó de aguas residuales.

2.5.- Para el cumplimiento de su objeto y de la obligación establecida en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, requirió en su oportunidad, construir y operar las plantas para el tratamiento de aguas residuales municipales, que incluían realizar los siguientes componentes: Proyecto ejecutivo, construcción civil, equipamiento y tecnología; puesta en funcionamiento, operación, conservación y mantenimiento por un tiempo determinado; y financiamiento, para cubrir el costo de las actividades anteriores.

2.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle de Mariano Otero número 905, Colonia Tequisquiapam, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos legales de este convenio.

3.- Declara “**INTERAPAS**”, por conducto de su Director General:

3.1.- Que es un Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San



2

Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, entidad que fue creada, según lo consigna el Decreto 642, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 12 de agosto de 1996, y que, subsiste como tal, según lo establece el artículo Quinto *transitorio*, número 14, de la precitada ley de la materia, que consigna el Decreto 257, varias veces citado en este instrumento.

3.2.- Que acredita su personalidad con copia certificada del testimonio No. 65,874 del Tomo 2221, de fecha 30 de Septiembre de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 11, Lic. Bernardo González Courtade, en ejercicio en ésta Ciudad, consistente en la protocolización del acta de la segunda sesión extraordinaria de su Junta de Gobierno, de fecha 29 de Septiembre de 2003, en cuyo acto se le designó como Director General de dicha Entidad.

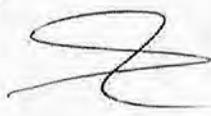
3.3.- Que la Ley vigente de la materia precitada e identificada como el Decreto 642, le impone, en sus Artículos 88, 91, y 92 tener objetivos, atribuciones, estructura, administración y reglas de operación comunes a los de los *organismos operadores* y, en consecuencia, sujetarse a lo que establece el Artículo 92 de la misma ley.

3.4.- Que dentro su patrimonio, según ministerio de la ley precitada de la materia, según lo establece su Artículo 93, Fracción I, se encuentran: *“Los bienes y derechos que formen parte del sistema de agua potable, drenaje, Alcantarillado, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN de sus aguas residuales de su Municipio...”*.

3.5.- Que por su naturaleza jurídica de *Organismo Operador Intermunicipal* le corresponde el saneamiento de las aguas residuales, en el caso de los Municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro, y de acuerdo con el convenio de colaboración de fecha 9 de mayo de 1995, el de ratificación de compromisos del 17 de febrero de 1997, la anterior ley de la materia, como la vigente y, en consecuencia, se debe dar a la Comisión Estatal de Agua, todas las facilidades y seguridades, para que tal servicio público se realice sin contratiempos, obligándose a comprometer irrevocablemente en este convenio y mientras dure la vigencia del contrato y sus convenios modificatorios; y en razón de lo anterior, **“EL INTERAPAS”** mediante el presente instrumento garantiza a la **“CEA”** la entrega de los ingresos que recabe por el concepto de tratamiento.

3.6.- Que en base al acuerdo No. 290 con fecha 6 de marzo del presente año, en la sesión número 53, se acordó por unanimidad de los integrantes, que Gobierno del Estado pagara la prestación de los servicios que brinda el Organismo y el **“INTERAPAS”** a su vez contribuya con los costos de Saneamiento que realiza Gobierno del Estado, así como el pago del impuesto sobre la nómina.

3.7.- Que reconoce que la **“CEA”** realizó en su beneficio pagos por servicios referentes al tratamiento y disposición de aguas residuales erogados hasta el mes de Octubre de 2010, los cuales ascendieron a la suma de **\$9'092,043.95 (Nueve Millones Noventa y Dos mil Cuarenta y Tres Pesos 95/100 M.N.)**



3.8.- Que reconoce que adeuda a la "CEA" la cantidad de **\$5'912,075.05 (Cinco Millones Novecientos Doce Mil Setenta y Cinco Pesos 05/100 M.N.)** por concepto de ingresos cobrados a los usuarios por tratamiento correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre de 2010.

3.9.- La Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí mediante la cual se incluye la obligación para el "INTERAPAS" de pagar el impuesto sobre nóminas equivalente al 2% sobre las erogaciones pagadas por remuneraciones al trabajo personal subordinado de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo IV denominado "IMPUESTO SOBRE NOMINA", que comprende los artículos del 20 al 28 inclusive de la Ley de referencia.

3.10.- Que reconoce que adeuda a "GOBIERNO DEL ESTADO" y en particular a la Secretaría de Finanzas la cantidad de **\$1'100,174.00 (Un Millón Cien Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)**, del importe anual por concepto de Impuesto sobre Nóminas causado en el periodo comprendido del mes de Enero a Octubre de 2010.

3.11.- Que el presente convenio se encuentra aprobado por la Junta de Gobierno número de Acuerdo 378 de la Sesión número 92, de fecha 4 de noviembre de 2010.

3.12.- Que tiene establecido su domicilio en Prolongación Santos Degollado, número 108, Colonia Francisco González Bocanegra, de esta Ciudad Capital, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.

4.- Declaran **LAS PARTES**:

4.1.- Que están de acuerdo en asumir los compromisos y obligaciones estipulados en el presente Convenio y las consecuencias que de él se desprendan, según su naturaleza, conforme a la buena fe, la costumbre y la Ley de la materia y que están conformes en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio: El "GOBIERNO DEL ESTADO", la "CEA" y el "INTERAPAS" acuerdan y establecen las condiciones bajo las cuales se realizara la concertación de los adeudos que las partes se reconocen.



SEGUNDA: El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a efectuar el pago respectivo al "INTERAPAS" mediante la emisión de cheque (s) por la cantidad de **\$16'104,293.00 (Dieciséis Millones Ciento Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 00/100 MN)**, para abono en cuenta del "INTERAPAS" y este a su vez emitirá facturas por el monto indicado a favor de "GOBIERNO DEL ESTADO" y/o Dependencias establecidas en el anexo Uno, por concepto de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

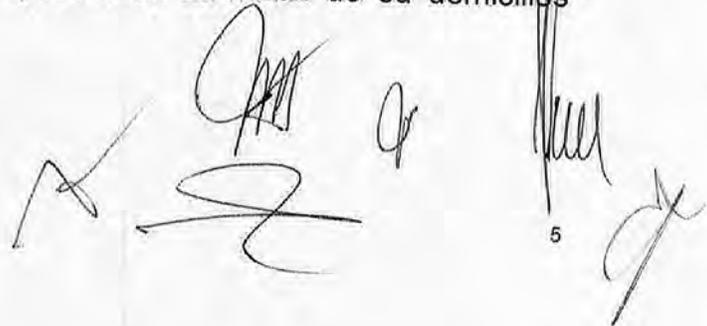
TERCERA: El "INTERAPAS" por su parte se compromete a realizar los pagos a la "CEA", por la cantidad de **\$9'092,043.95 (Nueve Millones Noventa y Dos mil Cuarenta y Tres Pesos 95/100 M.N.)** por concepto de pago adicional de servicios de tratamiento de aguas residuales, así como la cantidad de **\$5'912,075.05 (Cinco Millones Novecientos Doce Mil Setenta y Cinco Pesos 05/100 M.N.)**, por concepto de ingresos cobrados a los usuarios por tratamiento correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre del 2010, y en tal virtud la "CEA" emitirá las facturas correspondientes al "INTERAPAS" por los pagos y servicios indicados.

CUARTA: El "INTERAPAS" se compromete a pagar al "GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de **\$1'100,174.00 (Un Millón Cien Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de Impuesto sobre Nóminas causado en el periodo correspondiente a los meses de Enero a Octubre del 2010, por lo cual emitirá un cheque a favor de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luís Potosí, al día siguiente a la fecha en que se acredite el pago de "GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA: La "CEA" se compromete a pagar al "GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de **\$15'004,119.00 (Quince Millones Cuatro Mil Ciento Diecinueve Pesos 00/100 MN)**, por concepto de restitución de pago de servicios de Plantas de Tratamiento, por lo cual emitirá un cheque a favor de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luís Potosí.

SEXTA: Las partes que intervienen en el presente acto jurídico, manifiestan que no existe error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otra causa que vicie su consentimiento, por cuyo motivo renuncian a las acciones derivadas de tales conceptos.

SEPTIMA: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, acuerdan resolverlo de común acuerdo, en caso de que esto ya no sea posible quedaran a salvo sus derechos para acudir a los tribunales y autoridades administrativas del Estado de San Luís Potosí, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilios presentes o futuros.



OCTAVA: Las partes se comprometen a dar cumplimiento al presente convenio en todas y cada una de sus cláusulas a partir de su firma.

LEIDO que fue por las partes sabedoras de su contenido y alcance legal, estando en todo conformes, lo ratifican y firman en cuatro tantos, en la Ciudad de San Luís Potosí, a tres de diciembre del año dos mil diez.

“GOBIERNO DEL ESTADO”



**C.P.C. JESÚS CONDE MEJÍA
SECRETARIO DE FINANZAS**

“CEA”



**ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE.
DIRECTOR GENERAL**

“INTERAPAS”



**ING. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ PEREYRA
DIRECTOR GENERAL**

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO, INTERAPAS Y CEA”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES Y CONVENIO DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2010.

Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez



Facturación

No.	Dependencia	Contratos	Importe
1	Oficialía Mayor de Gobierno del Estado	195	4,424,611.00
2	Administración Pública Paraestatal	16	3,296,105.00
3	Organismos Descentralizados de la Admón. Pública	5	31,464.00
4	Mercado San Luis 400	1	474,544.00
5	Secretaría de Educación Pública de Gobierno del Estado	243	7,877,569.00
TOTAL		460	\$ 16,104,293.00